

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION RAMIREZ MORENO  
Nit: 860.530.193-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0040024  
Fecha de Inscripción: 16 de agosto de 2011  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra. 11A No. 94 A - 56 Ofc. 203  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@ramirezmoreno.org  
Teléfono comercial 1: 3123223358  
Teléfono comercial 2: 3123223358  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 11A No. 94 A - 56 Ofc. 203  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info@ramirezmoreno.org  
Teléfono para notificación 1: 6347901  
Teléfono para notificación 2: 3123223358  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 27 de julio de 2011 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2011, con el No. 00195862 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NELLY RAMIREZ MORENO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 419 el 10 de enero de 1986, otorgada por: MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1211 del 30 de junio de 2023 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023, con el No. 00369139 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION NELLY RAMIREZ MORENO a FUNDACION RAMIREZ MORENO.

Por Escritura Pública No. 1211 del 30 de junio de 2023 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Julio de 2023 , con el 00369139 del Libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, mediante fusión la entidad: Fundacion Nelly Ramirez Moreno (absorbente), absorbe a la entidad: Fundacion John Ramirez Moreno (absorbida).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33**

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La fundación tiene por objeto la realización de programas de desarrollo social en favor de las clases menos favorecidas de la población colombiana; tales programas deben ser en todo caso de interés general. Los programas de desarrollo social que emprenda la institución podrán estar encaminados, entre otras, a las siguientes actividades: 1. Promover la protección, el bienestar, el cuidado, y la educación, salud y recreación de los ancianos, especialmente a través del fomento y apoyo a los ancianatos e instituciones de caridad que alberguen ancianos de escasos recursos económicos. 2. El fomento de la educación en sus diferentes niveles, y de las bellas artes en todas sus manifestaciones, especialmente a través del fomento y apoyo a las instituciones educativas y a las personas interesadas en esas materias. 3. El apoyo y la colaboración económica a entidades legalmente establecidas para auxiliar a las familias de escasos recursos en materia de salud, vivienda, educación y alimentación. 4. El suministro de auxilios económicos a personas, familias o entidades que lo requieran, a juicio de los directivos de la Fundación. 5. Establecer con los resultados obtenidos del rendimiento de su patrimonio, concursos, subvenciones y patrocinios para estimular a personas o instituciones cuyas actividades signifiquen un notorio beneficio en el bienestar de las clases sociales menos favorecidas. 6. Promover y apoyar campañas y programas cuyos objetivos impliquen como resultado el mejoramiento integral de los niveles de vida de las familias de escasos recursos. Para el cumplimiento de su objeto, la fundación, entre otros medios, podrá acudir a los siguientes: a. Crear centros o instituciones que se dediquen, en general, al cuidado de los ancianos, o apoyar los ya existentes. B. Promover el estudio y difusión de la gerontología y la geriatría. C. Promover, desarrollar y ejecutar planes a favor del bienestar de los ancianos, así como de la salud. Vivienda. Educación y alimentación de las personas y familias de escasos recursos económicos y. En general. De los fines de beneficencia previstos en su objeto. D. Colaborar con el gobierno nacional y en especial con las autoridades del orden nacional, departamental o municipal encargadas de la salud pública, en la ejecución de programas relativos a la misma y al bienestar de los ancianos. E. Crear fondos especiales para que mediante sus frutos civiles se desarrollen los objetivos de la institución. F. Hacer contribuciones a entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar. Conexo o complementario al de la fundación. G. Crear premios a investigaciones y trabajos científicos orientados a mejorar la salud y el bienestar de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ancianos. H. Fomentar la especialización de personas encargadas del cuidado de los ancianos, para efectos de lo cual podrá otorgar becas y auxilios especiales. I. Realizar todas aquellas otras actividades que directa o indirectamente tiendan a complementar el objeto principal de la fundación. El objeto y fines de la fundación serán desarrollados de conformidad con la orientación y los planes generales y políticas que en su oportunidad determine la junta directiva. Los programas de desarrollo social que haya de emprender la institución deben ser aprobados por ese organismo, previa presentación de un estudio justificativo de los mismos. Para el desarrollo de su objeto. La fundación podrá, de acuerdo con las leyes y los presentes estatutos, celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto, tales como efectuar inversiones; dar o recibir dinero en mutuo; aceptar donaciones, herencias o legados; celebrar actos de naturaleza comercial y civil tendientes a conservar e incrementar su patrimonio; adquirir y enajenar, a cualquier título, y entregar o recibir en arriendo, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y darlos en garantía; girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, cancelar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor; adquirir y operar sistemas de comunicaciones; formar parte de organismos nacionales o internacionales; prestar o recibir asistencia técnica y consultoría individualmente o en coordinación con entidades asociaciones que tengan objetivos similares o complementarios a los de la fundación; y, en general, celebrar las operaciones y contratos del orden laboral, civil o comercial que fueren conexos con su objeto y necesarios o convenientes para el cumplimiento del mismo. La institución podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en combinación con otras entidades, o por medio de contribuciones económicas a éstas, o mediante alianzas y proyectos conjuntos con terceros. La fundación no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar obligaciones distintas de las suyas propias, en ningún caso. En todo momento, la Fundación operará exclusivamente en la realización de actividades meritorias que promuevan el desarrollo social entre las cuales están: Patrocinar la educación en sus diferentes niveles; promover la protección, el bienestar y el cuidado de la salud poblacional; apoyar actividades artísticas y culturales, de ciencia, tecnología e innovación entre la población objeto de la Fundación, así como la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias. La Fundación no podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollar actividades que no respondan a actividades meritorias sino aquellas que exclusivamente promuevan el desarrollo social tales como: Patrocinar la educación en sus diferentes niveles; promover la protección, el bienestar y el cuidado de la salud poblacional; artísticas y culturales, de ciencia, tecnología e innovación entre la población objeto de la Fundación, así como la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias. La Fundación no prestará el servicio público de educación, ni creará establecimientos educativos para la prestación de servicios educativos. Es decir, la Fundación no realizará actividades enmarcadas en la Ley 115 de 1994 o normas que sobre la misma materia la reglamenten o sustituyan. La Fundación tampoco ofrecerá servicios de salud, o participará del servicio público relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es decir, la Fundación no realizará actividades enmarcadas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 o normas que sobre la misma materia la reglamenten o sustituyan. La Fundación no podrá realizar actividades dirigidas a, o que pretendan influir la legislación a través de propaganda u otros medios. La Fundación no realizará ni permitirá, directa o indirectamente, participación o intervención alguna en ninguna campaña política a favor de o en oposición a algún candidato a un cargo público. Parágrafo 7°. - Intervenir en procesos de reorganización empresarial, tales como escisión, fusión (bien sea en calidad de absorbente o absorbida), y transformación, todo en cumplimiento de la normativa vigente.

**PATRIMONIO**

\$ 201.847.044.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: Director ejecutivo. La administración inmediata de la institución, su representación legal y la gestión de sus operaciones, estarán a cargo de un director ejecutivo designado por la junta directiva. El director ejecutivo será reemplazado por un suplente suyo, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. La

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
junta podrá elegir también un segundo suplente del director ejecutivo que lo reemplace en los mismos casos indicados, a falta del primer suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión de las operaciones de la institución, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la entidad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Director Ejecutivo: 1. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la fundación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos de la Junta Directiva. 2. Convocar a la Junta Directiva cada vez que lo estime necesario. 3. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para el personal vinculado a la fundación, y presidirlas. 4. Crear los cargos que sean necesarios para el buen servicio de la fundación, designando las personas que deben desempeñarlos; fijar sus funciones y asignaciones y removerlos libremente. 5. Ser el representante legal de la fundación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del estado, ante entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución, sujetándose a las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, y específicamente solicitando las autorizaciones que debe obtener de la junta directiva para la celebración de ciertos actos, conforme a los presentes estatutos. 6. Conferir a nombre de la fundación poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales, y determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso, con la previa autorización de la junta directiva, y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente. 7. Las demás que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos, y las que le asigne la junta directiva. 17. Autorizar al director ejecutivo de la institución, o a quienes haga sus veces, para celebrar los siguientes actos o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contratos: a. La adquisición o enajenación de bienes inmuebles. B. La constitución de hipotecas, prendas, o de cualquier otro tipo de garantías, y todo acto relacionado con la constitución de cualquier gravamen o limitación sobre bienes inmuebles. C. La aceptación de herencias, que siempre habrá de llevarse a cabo con beneficio de inventario, y la aceptación de legados y donaciones. D. Todo acto, contrato u operación cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 127 del 25 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 00355595 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Monica Moreno Bejarano	C.C. No. 51876311

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Director Ejecutivo	Del Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 70568129

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Escritura Pública No. 1211 del 30 de junio de 2023, de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 00369139 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Lucia Alvear Ramirez	C.C. No. 21319492
Miembro Junta Directiva	Federico Guillermo Naranjo Mesa	C.C. No. 17051492
Miembro Junta Directiva	Maria Cecilia Moreno Bejarano	C.C. No. 32460489
Miembro Junta Directiva	Gloria Ines Moreno De Castro	C.C. No. 32452017
Miembro Junta Directiva	Santiago Jose Pinilla Valdivieso	C.C. No. 13873393
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Stella Maria Alvarez Alvear	C.C. No. 42987950
Miembro Suplente Junta Directiva	Camilo Arango Ramirez	C.C. No. 71788407
Miembro Suplente Junta Directiva	Luz Mercedes Moreno Bejarano	C.C. No. 32482191
Miembro Suplente Junta Directiva	Maria Luisa Posada Toro	C.C. No. 1017164975
Miembro Suplente Junta Directiva	Pablo Jose Quintero Delgado	C.C. No. 10268417

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 127 del 25 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 00355593 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Miguel Otalora Perez	C.C. No. 19263756 T.P. No. 8143-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hector Julio Gomez Prada	C.C. No. 19417964 T.P. No. 13601-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 103 del 30 de octubre de 2014 de la Junta Directiva	00244274 del 25 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 117 del 10 de junio de 2019 de la Junta Directiva	00319679 del 3 de julio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 128 del 25 de agosto de 2022 de la Junta Directiva	00359149 del 23 de noviembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 1211 del 30 de junio de 2023 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00369139 del 31 de julio de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 134 del 16 de noviembre de 2023 de la Junta Directiva	00373594 del 20 de diciembre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2023 bajo el número 00373607 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: FUNDACION RAMIREZ MORENO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOHN RAM S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: la inversión de capital en acciones, bonos, valores y aportes de interés en otras sociedades. De igual forma, la inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y la administración y explotación económica de los mismos.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- NELLY RAM SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: la inversión de capital en acciones, bonos, valores y aportes de interés en otras sociedades. De igual forma, la inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y la administración y explotación económica de los mismos.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-11-16

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 6613  
Otras actividades Código CIIU: 6810

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.638.924.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 10:10:33

Recibo No. AB24010494

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2401049437893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO